

SECRETARÍA. Sincelejo, veinte (20) de enero de dos mil dieciséis (2016).
Señor Juez, le comunico que se encuentra fijada fecha para audiencia de pruebas Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

KARENT ARRIETA PÉREZ

SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinte (20) de enero de dos mil dieciséis (2016).

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 700013333008-2014-00226-00
DEMANDANTE: HUMBERTO TERAN ESCOBAR
DEMANDADO: MUNICIPIO DE COROZAL-SUCRE

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al despacho, y como quiera que se encuentra fijada fecha para celebrar audiencia de pruebas en el proceso de la referencia, pero por un lapsus calamis se fijó a la misma hora en la que ya estaba programada otra audiencia en el despacho, es deber de este juzgado pronunciarse al respecto.

2. CONSIDERACIONES

Que en audiencia inicial celebrada el 30 de noviembre de 2015 (Fls.47-49), este despacho fijó fecha de audiencia de pruebas para el día 16 de febrero de 2016 a las 9:30 A.M., pero para ese mismo día y hora se encontraba programada otra diligencia en este despacho, por lo que se hace necesario reprogramar la hora de la diligencia y así se dispondrá.

En base a lo anterior y para concluir, se reprogramará la hora de la fecha de audiencia de pruebas en este proceso.

Por lo tanto el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

1.- PRIMERO: Reprográmese y ordénese la práctica de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, el día 16 de febrero de 2016, a las 03:00 P.M. Conforme a lo expresado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez

p.b.v